

**Revision to amend the bylaws: Article VI -  
Meetings of the School site council Section A:  
Meetings**

Bobby Duke Middle School  
Estatutos

**Artículo I**

El nombre de este Comité será el Consejo Escolar de la Escuela de Bobby Duke.

**Artículo II**  
Deberes del Consejo Escolar

El consejo escolar de la Escuela de Bobby Duke llevará a cabo las siguientes funciones:

- Obtener recomendaciones y revisión del *Plan Único propuesto para el Logro Estudiantil* de todos los comités asesores escolares.
- Desarrollar y aprobar el plan y los gastos relacionados de acuerdo con todas las leyes y regulaciones estatales y federales.
- Recomendar el plan y los gastos a la junta de gobierno para su aprobación.
- Proporcionar una revisión continua de la implementación del plan con el director, los maestros y otros miembros del personal de la escuela.
- Realizar modificaciones al plan siempre que sea necesario.
  - Presentar el plan modificado para la aprobación de la junta de gobierno siempre que se realice un cambio sustancial (según se define en la política de la junta de gobierno del distrito) en la planificación actividades o gastos conexos.
  - Evaluar anualmente (y en cada semestre, trimestre, etc.), el progreso realizado hacia las metas escolares para elevar el rendimiento académico de todos los estudiantes.
- Llevar a cabo todas las demás tareas asignadas al consejo escolar por la junta de gobierno del distrito y por la ley estatal.

**Artículo III**  
Miembros

**Sección A: Composición**

El consejo escolar estará compuesto por 10 miembros, seleccionados por sus pares de la siguiente manera:

- 3 Profesores de aula
- 1 Otro personal de la escuela
- 5 Padres o miembros de la comunidad
- El director de la escuela deberá ser un ex miembro oficial del consejo escolar.

Los miembros del Consejo Escolar elegidos para representar a los padres pueden ser empleados del distrito escolar siempre y cuando no estén empleados en esta escuela.

**Sección B: Duración del mandato**

Los miembros del consejo escolar serán elegidos por períodos de 2 años con la opción

de 1 año debido a la promoción de octavo grado.

#### Sección C: Derechos de voto

Cada miembro con derecho a voto tiene derecho a un voto y puede emitir ese voto en cualquier asunto sometido a votación del consejo escolar. No se permitirán boletas de voto en ausencia. En caso de que un miembro con derecho a voto no esté presente, el suplente tendrá derecho a votar por el miembro ausente. (Un maestro suplente solo puede votar en lugar de un maestro, un "otro" suplente solo puede votar en lugar de "otro")

#### Sección D: Terminación de la membresía

El consejo escolar puede, por el voto afirmativo de dos tercios de todos sus miembros, suspender o expulsar a un miembro. Cualquier miembro electo puede terminar su membresía mediante la presentación de una carta de renuncia por escrito al presidente del consejo escolar.

#### Sección E: Transferencia de Membresía

La membresía en el consejo escolar no puede ser asignada o transferida.

#### Sección F: Vacante

Cualquier vacante en el consejo escolar que ocurra durante el mandato de un miembro debidamente elegido se llenará con el asiento de un miembro suplente previamente elegido para llenar el resto del mandato del puesto vacante.

### Artículo IV Oficiales

#### Sección A: Mesa

Los funcionarios del consejo escolar serán un presidente, un vicepresidente, un secretario y otros funcionarios que el consejo escolar considere convenientes.

El presidente deberá:

- Presidir todas las reuniones del consejo escolar.
- Firmar todas las cartas, informes y otras comunicaciones del consejo escolar que sean aprobadas por el consejo escolar.
- Desempeñar todas las funciones inherentes al cargo de presidente.
- Tener otros deberes que sean prescritos por el consejo escolar.

El vicepresidente/presidente deberá:

- Representar las funciones asignadas a los presidentes.
- Sustituir al presidente en su ausencia.

El secretario deberá:

- Mantener las actas de todas las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo escolar.
- Transmitir copias auténticas y correctas de las actas de dichas reuniones a los miembros del consejo escolar y a las siguientes personas: Personal de la escuela
- Proporcionar todos los avisos de acuerdo con estos estatutos.
- Ser el custodio de los registros del consejo escolar.
  - Mantener un registro de los nombres, direcciones y números de teléfono de cada miembro del consejo escolar, los presidentes de los comités asesores escolares y otras

personas con las que el consejo escolar tiene relaciones regulares, según lo proporcionen  
esas personas.

- Realizar otras tareas que sean asignadas por el presidente o el consejo escolar.

#### Sección B: Elección y mandatos

Los funcionarios serán elegidos anualmente, en la última reunión del consejo escolar y servirán por 1-2 años como máximo, o hasta que cada sucesor haya sido elegido.

#### Sección C: Remoción de Oficiales

Los miembros de la Mesa pueden ser destituidos de su cargo por el voto de dos tercios de todos los miembros.

#### Sección D: Vacante

Una vacante en cualquier cargo se llenará lo antes posible mediante una elección especial del consejo escolar, para la parte restante del período del cargo.

### Artículo V Comités

#### Sección A: Subcomités

El consejo escolar puede establecer y abolir subcomités de su propia membresía para realizar las funciones que prescriba el consejo escolar. Al menos un miembro en representación de los maestros y un miembro en representación de los padres integrarán el subcomité. Ningún subcomité puede ejercer la autoridad del consejo escolar.

#### Sección B: Otras Comisiones Permanentes y Especiales

El consejo escolar puede establecer y abolir comités permanentes o especiales con la composición y para realizar las funciones que prescriba el consejo escolar. Ningún comité de este tipo puede ejercer la autoridad del consejo escolar.

#### Sección C: Membresía

A menos que el consejo escolar determine lo contrario, el presidente del consejo escolar nombrará a los miembros de los comités permanentes o especiales. Las vacantes en un comité se cubrirán por nombramiento del presidente.

#### Sección D: Duración del mandato

El consejo escolar determinará los términos del mandato de los miembros de un comité.

## Sección E: Reglas

Cada comité puede adoptar reglas para su gobierno que no sean inconsistentes con estos estatutos o reglas adoptadas por el consejo escolar, o políticas de la junta de gobierno del distrito.

## Sección F: Quórum

La mayoría de los miembros del comité constituirá quórum, a menos que el consejo escolar determine lo contrario. El acto de la mayoría de los miembros presentes será el acto del comité, siempre que haya quórum.

# Artículo VI

## Reuniones del Consejo Escolar

### Sección A: Reuniones

El consejo escolar se reunirá el segundo martes de cada mes. Las reuniones especiales del consejo escolar pueden ser convocadas por el presidente, el *director* o por el voto mayoritario del consejo escolar.

### Sección B: Lugar de las reuniones

El consejo escolar celebrará sus reuniones periódicas en una instalación proporcionada por la escuela (sala de usos múltiples, biblioteca), a menos que dicha instalación accesible al público, incluidas las personas discapacitadas, no esté disponible. Los lugares de reunión alternativos pueden ser determinados por el presidente o por el voto mayoritario del consejo escolar.

### Sección C: Convocatoria de Reuniones

Se darán avisos públicos por escrito de todas las reuniones al menos 72 horas antes de la reunión. Los cambios en la fecha, hora o lugar establecidos se notificarán con especial antelación. Todas las reuniones se publicarán en los siguientes lugares: Sala de trabajo del personal de oficina y se enviarán avisos a casa.

Todos los avisos requeridos se entregarán a los miembros del consejo escolar y del comité no menos de 72 horas y no más de 7 días antes de la reunión, personalmente o por correo (o por correo electrónico).

### Sección D: Quórum

El acto de la mayoría de los miembros presentes será el acto del consejo escolar, siempre que haya quórum presente, y ninguna decisión podrá ser atribuida de otra manera al consejo escolar. La mayoría simple de los miembros del consejo escolar constituirá quórum.

### Sección E: Realización de las reuniones

Las reuniones del consejo escolar se llevarán a cabo de acuerdo con las reglas de orden establecidas por la *Sección 3147(c) del Código de Educación*, y con *las Reglas de Orden de Robert* o una adaptación de las mismas aprobada por el consejo escolar.

## Sección F: Reuniones abiertas al público

Todas las reuniones del consejo escolar y de los comités establecidos por el consejo escolar estarán abiertas al público. Las reuniones se notificarán de conformidad con lo dispuesto en la sección C del presente artículo.

## Artículo VII

### Enmiendas

Se puede hacer una enmienda a estos estatutos en cualquier reunión ordinaria del consejo escolar por el voto de dos tercios de los miembros presentes. La notificación por escrito de la enmienda propuesta debe presentarse a los miembros del consejo escolar al menos 7 días antes de la reunión en la que se considerará la adopción de la enmienda.